

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Yanduri.

Doña María del Carmen de Tornos y de Eizaguirre ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Yanduri, vacante por fallecimiento de don Luis de Zubiria Galindez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de noviembre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—67.136.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, claje Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Don Blas Ogallar Mico. Expediente: 00520/2000.
 Don Javier Ruiz Schorr. Expediente: 00729/2000.
 Don Louliki Gourat. Expediente: 00772/2000.
 «Autocares Laza, Sociedad Anónima». Expediente: 00774/2000.
 Don Alberto Dominguez Oliva. Expediente: 00785/2000.
 Don Carlos Galindo Argüelles Toral. Expediente: 00808/2000.
 Don Juan Bautista García Escobar. Expediente: 00824/2000.

Don Carlos López Martín. Expediente: 00829/2000.

Don David Palomo Velasco. Expediente: 00835/2000.

Don José Manuel Prieto Ramos. Expediente: 00840/2000.

Don José Doblado Biedma. Expediente: 00874/2000.

Doña Milagros Villarino Rondo. Expediente: 00882/2000.

Don Cesáreo Goicoechea Goicoechea. Expediente: 00900/2000.

Don Jesús Roldán Herreros. Expediente: 00914/2000.

Doña Juana Navarro Llamas. Expediente: 00916/2000.

Don Antonio Muñoz López. Expediente: 00925/2000.

«Mundial Express Dos Mil, Sociedad Limitada». Expediente: 00927/2000.

«Minoiva, Sociedad Limitada». Expediente: 930/2000.

Don Ricardo Zappino Vázquez. Expediente: 00943/2000.

Doña María Renee Seleme Villaoslada. Expediente: 00950/2000.

Doña María del Carmen Cabanillas Sánchez. Expediente: 00962/2000.

Doña Mónica Ibarra Carbajo. Expediente: 00979/2000.

Don Juan Miguel Benavides García. Expediente: 00980/2000.

Don José Prieto Torre. Expediente: 00989/2000.

Don José Manzano Vázquez. Expediente: 01003/2000.

Don Jesús Fernando Escolano Vicente. Expediente: 01005/2000.

Don Juan Álvaro García. Expediente: 01008/2000.

Don Félix Mariano Jiménez Jiménez. Expediente: 01040/2000.

Doña María Soledad Martín Giménez. Expediente: 01207/2000.

Don Francisco Javier San Martín Valdovinos. Expediente: 01041/2000.

Don Lucas Gaiteiro Valles. Expediente: 01051/2000.

Don Alfredo Díaz Perdiguero. Expediente: 01183/2000.

Don José Antonio Juarez Lara. Expediente: 01212/2000.

Don Gustavo de la Vega Matutano. Expediente: 01225/2000.

«Cye. de Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada». Expediente: 01236/2000.

Doña María Aránzazu Guerrero Alonso. Expediente: 01254/2000.

Don Enrique Moreno Chafer. Expediente: 01255/2000.

Don Carlos Quintana Gil. Expediente: 01268/2000.

«Textil Jarillas, Sociedad Anónima». Expediente: 01270/2000.

Don José Miguel Sánchez Guijarro. Expediente: 01279/2000.

Don Simón Sánchez García. Expediente: 01292/2000.

Don Julio García Martín. Expediente: 01294/2000.

Don Tomás Roa Acosta. Expediente: 01299/2000.

Don Juan Merino Rivera. Expediente: 01302/2000.

Doña María Reyes Lavin Palazuelas. Expediente: 01307/2000.

«Cia. Gestora de Servicios, Instalaciones y Suministros, Sociedad Anónima». Expediente: 01308/2000.

Don José Alberto Fernández Portugal. Expediente: 01311/2000.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—66.776.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre actas previas a la ocupación por las obras de nuevas depuradoras en el Rocío e Hinojos y ampliación de la Edar de Almonte-Rociana. Depuradora del Rocío, colector finca número 4.

Las obras de la nueva depuradora del Rocío, por estar incluidas en el Proyecto Doñana 2005 fueron de declaradas de urgencia, en virtud de Real Decreto Ley 7/1999 de 23 de abril y es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas cuya relación se cita, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Almonte, el día 15 de enero de 2001 a partir de las doce horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente a por edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Relación que se cita: Polígono 60, parcela 48, paraje «El Ajoli» del término municipal de Almonte, propiedad de don José María Reales Cala, afectándose una superficie de 0,0400 hectáreas sobre

las que se implanta una servidumbre permanente de acueducto.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.—La Secretaria general, M. Consolación Vera Sánchez.—67.217.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, «Romica-Rocamora», entre los apoyos 286 y 293.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, de Alcobendas, 28109 Madrid, solicitando autorización de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que la línea eléctrica a 400 KV, doble circuito, «Olmedilla-Rocamora», fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 28 de febrero de 1990, habiendo sido aprobado su proyecto de ejecución en virtud de sendas Resoluciones de la citada Dirección General, de fechas 6 de marzo de 1992 y 30 de abril de 1992;

Resultando que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Medio Ambiente le fue solicitada a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 400 KV, doble circuito, «Romica-Rocamora» (antes «Olmedilla-Rocamora»), entre los apoyos 286 y 293, la cual resulta consecuencia del proyecto de construcción de la presa de la rambal del Bayco u Ortigosa, en el término municipal de Ontur (Albacete), promovido por la citada Confederación Hidrográfica del Segura;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que en la tramitación del expediente, la peticionaria «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha manifestado su conformidad a los informes o condicionados emitidos por los Organismos, Corporaciones y Entidades que pudieran verse afectadas por la instalación, no habiéndose presentado oposición al proyecto de modificación;

Resultando que solicitado informe al Ayuntamiento de Albacete por el cruzamiento de una línea eléctrica de 13 KV de su propiedad, como al Ayuntamiento de Ontur, en cuyo término municipal discurre la modificación proyectada, y reiteradas respectivamente las peticiones de informe, por parte de ambos Ayuntamientos no se ha producido pronunciamiento alguno en el plazo establecido, entendiéndose su conformidad con las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del referido Decreto 2617/1966, de 20 de octubre;

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV, doble circuito, «Romica-Rocamora» (antes «Olmedilla-Rocamora») entre los apoyos 286 y 293, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo 286 de la actual línea «Romica-Rocamora».

Final: Apoyo 293 de la actual línea «Romica-Rocamora».

Longitud aproximada: 3,881 kilómetros.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 KV.

Capacidad máxima de transporte: 1.200 MVA/circuito.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Dos por fase, tipo cardinal.

Cables de tierra: Dos, compuestos con fibra óptica.

Aislamiento: Vidrio templado U-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Provincia: Albacete.

Término municipal: Ontur.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Trabajo.—66.833.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de distribución de gas natural en el término municipal de Gelida.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; se somete a información pública la solicitud de autorización y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 9164/00.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de suministro de gas natural mediante una red de distribución en el término municipal de Gelida, tramo: Sant Esteve Sesrovires-Gelida.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados e implicará la

urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados por las instalaciones: Sant Esteve Sesrovires y Gelida.

Características principales de las instalaciones:

Red de distribución de APA (16 bar) que afecta en los términos municipales de Sant Esteve Sesrovires y Gelida.

Longitud: 4,045 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución de APA se inicia en el PK-962,58 de la conducción existente 028/1 en el término municipal de Sant Esteve Sesrovires de acuerdo con el plano 41296-PP-001 y finaliza en la estación de regulación y medida de APA/MPA que estará ubicada en el término municipal de Gelida, de acuerdo con el plano 41296-PP-009.

Red de suministro en la industria «Guarro Casas, Sociedad Anónima», en el término municipal de Gelida.

Longitud: 24 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red se inicia en el PK 3.410,18 de la red de APA y finaliza en el punto de conexión en la industria «Guarro Casas, Sociedad Anónima», de acuerdo con el plano 41.296-PP-008.

Estación de regulación y medida APA/MPA en el término municipal de Gelida.

Estación de regulación y medida APA/MPA.

Cabal nominal: 1.000 Nm³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectivas.

Red de distribución en MPA para el suministro a los usuarios domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Gelida.

Longitud: 9 metros, 380 metros, 394 metros, 540 metros, 746 metros, 3.136 metros y 4.704 metros, respectivamente.

Diámetro: 6", 250 milímetros, 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Grosor: 3,60 milímetros para la conducción de 6" y el resto de diámetros de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 6" y polietileno SDR-17,6 para el resto de diámetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

La red de MPA se inicia en la salida del armario regulador APA/MPA y desde este punto se ramificará con los diámetros y longitudes indicadas por el área urbana prevista y de acuerdo con los planos 41.296-PP-009 y C-7/U. Sistema de protección catódica (EPC).

De acuerdo con el estudio realizado las canalizaciones de acero de este proyecto, se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente, que protege las conducciones de la cual parte la presente instalación.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 184.926.758 pesetas (1.111.432,2 euros). Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura para las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar,